

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Manacor

Num. 16770

Número de Identificación Único: 07033 2 0102248/2002

D./Dña. Juan Gutiérrez Muñoz Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Manacor.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 926/2002 se ha dictado la presente autos, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Manacor, a veinticuatro de Enero de dos mil tres.

En fecha 20 de diciembre de 2002 se dictó sentencia en la que se produjo un error en el Fallo de la misma.

Que debo declarar la sentencia de fecha 20 de diciembre de 2002 en el sentido de que en el Fallo de la sentencia la falta de la que se considera responsable a Dª María Margarita Ferrer Ramis es una falta de injurias.

Lo manda y firma Dª Cristina Pancorbo Colomo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº de Manacor y su Partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación a José Oliver Martínez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears, expido la presente en Manacor a uno de Septiembre de dos mil tres.

El/La Secretario, (ilegible).

— o —

Num. 16771

Número de Identificación Único: 07033 2 0102248/2002

D./Dña. Juan Gutiérrez Muñoz Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Manacor.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 926/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Manacor, a veinte de Diciembre de dos mil dos.

Dª Cristina Pancorbo Colomo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de Manacor y su partido, en juicio de faltas nº 926/02 sobre injurias a los Agentes de la Autoridad contra José Oliver Martínez y María Margarita Ferrer Ramis, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Que debo condenar y condeno a María Margarita Ferrer Ramis como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 620 párrafo 2º del Código Penal a la pena de quince días multa a razón de seis euros diarios, con apercibimiento de arresto sustitutorio por cada dos cuotas o fracción que, previa exacción de sus bienes, dejaré de abonar, condenándole al abono de las costas causadas en esta instancia.

Que debo absolver y absuelvo a José Oliver Martínez de la falta que venía siendo acusado con todos los pronunciamientos favorables.

Notifíquese la presente resolución a las partes y el Ministerio Fiscal haciéndoles saber que ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó en Audiencia Pública, en el mismo día de la fecha.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José Oliver Martínez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears, expido la presente en Manacor a uno de Septiembre de dos mil tres.

El/La Secretario, (ilegible).

— o —

Num. 16774

Número de Identificación Único: 07033 2 0100285/2003

D./Dña. Juan Gutiérrez Muñoz Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Manacor.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 111/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Manacor, a 15 de Abril de 2003.

Vistos por mí, Enrique María Domene Riego, Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Manacor los presentes autos del Juicio de Faltas nº 111/2003

incoado en virtud de denuncia presentada por el Policía Local de Capdepera nº 196 contra Francisco Zambrano Cepeda cuyos demás datos y circunstancias se detallan en autos.

Que debo condenar y condeno a Francisco Zambrano Cepeda como autor de una falta prevista y penada en el art. 636 del C.P., a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de dos euros con una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Esta sentencia fue dictada in voce en el acto de juicio y el condenado se mostró conforme con la misma por lo que se declara firme.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisco Zambrano Cepeda, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears, expido la presente en Manacor a uno de Septiembre de dos mil tres.

El/La Secretario, (ilegible).

— o —

Num. 16776

Número de Identificación Único: 07033 2 0103854/2001

D./Dña. Juan Gutiérrez Muñoz Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Manacor.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 923/2001 se ha dictado la presente autos, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Manacor, a 20 de Junio de 2002.

Siendo firme la sentencia dictada en fecha 8/3/2002 en el presente procedimiento, en la que se condena a Amine Mahfoud a abonar la cantidad de 100 euros de multa e indemnizar a Keith Raymond Bauatler en la cantidad de 239,12 euros y habiendo sido requerido por edictos al ignorarse su paradero se procede a investigar su patrimonio y en la misma se observa que no figuran bienes en cantidad suficiente para proceder al embargo.

Se declara insolvente a Amine Mahfoud

Póngase este Auto en conocimiento del Ministerio Fiscal y a las demás partes, con indicación que contra el mismo cabe recurso de Reforma en tres días.

Y para que conste y sirva de Notificación a Keith Raymond Butler y Amine Mahfoud, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears, expido la presente en Manacor a uno de Septiembre de dos mil tres.

El/La Secretario, (ilegible).

— o —

Num. 16777

Número de Identificación Único: 07033 2 0100289/2003

D./Dña. Juan Gutiérrez Muñoz Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Manacor.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 108/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Manacor, a veinticinco de Abril de dos mil tres.

D./Dña. Esther María Domene Riego, Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 108/2003, seguida por una falta de Falta de Realiz. Actividades Sin Seguro Obl. (636) contra Rafael Román Sanso natural de Capdepera con domicilio en Son Servera nacido/a el día veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres, hijo de Rafael y de Juana, de estado civil Soltero/a y de profesión habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

De absolver como absuelvo a Rafael Román Sanso, con declaración de costas de oficio.

Remítase testimonio de esta resolución a la Dirección General de Tráfico.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia de Palma de Mallorca, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Manacor, a veinticinco de Abril de dos mil tres, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rafael Román Sanso, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial